



Resolución Jefatural

N° 98 -2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 05 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 164-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de la Oficina de Gestión del Talento; el Memorandum N° 063-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAGD de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 8471-2024 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, crea el Programa Nacional de Beca y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo, en adelante de la Ley de teletrabajo, se creó la modalidad de teletrabajo, la cual tiene como objetivo regular el teletrabajo en las entidades de administración pública y en las instituciones y empresas privadas, ello a fin de conciliar la vida personal, familiar y laboral, y promover políticas públicas para garantizar su desarrollo. Así, el artículo 3 de la precitada ley define al teletrabajo como una modalidad especial de prestación de labores, de condición regular o habitual, la cual se caracteriza por el desempeño subordinado de aquellas sin presencia física del/de la trabajador/a o servidor/a civil en el centro de trabajo, con la que mantiene vínculo laboral; y que se realiza a través de la utilización de las plataformas y tecnologías digitales;

Que, el artículo 36 del citado Reglamento establece que, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, el titular de la entidad o el que haga sus veces, aprueba, mediante resolución, el Plan de Implementación del Teletrabajo, el mismo que debe ser formulado de acuerdo a las funciones, necesidades organizativas, desarrollo y equipamiento digital de la entidad;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC- OGTA, de fecha 29 de marzo 2023, mediante el cual se aprueba el Plan de Implementación del Teletrabajo en el PRONABEC, el mismo que contenía el Anexo N° 3 - "Listado de Puestos Teletrabajables del PRONABEC", del cual se observa que el puesto de asistente de mesa de partes de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria no se habría considerado debido a que recién en octubre de 2023 se habría incorporado.

Que, ante la evaluación realizada por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a través del Memorandum N° 063-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAGD, de fecha 01 de febrero de 2024, se determinó que el puesto de asistente de mesa de partes, cumple con los criterios de evaluación para ser considerada bajo la modalidad de teletrabajo parcial; por lo que, resulta viable se incorpore dicho puesto al Anexo N° 3 - "Listado de Puestos Teletrabajables del PRONABEC";

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones y modificar el "Listado de Puestos Teletrabajables del PRONABEC", incorporándose el puesto de asistente de mesa de partes de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y,

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 31752, Ley del Teletrabajo, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2023-TR; la Guía orientadora para implementar el teletrabajo en las entidades públicas, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000054-2023-SERVIR-PE, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la incorporación del Anexo N° 3 del "Listado de Puestos Teletrabajables del PRONABEC" respecto del cargo de asistente de mesa de partes de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el cual, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución, con arreglo a ley, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del PRONABEC.

Artículo 3.- Publíquese la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Carlos Fernando Dulanto Paniagua
Director de Oficina de Gestión del Talento

Anexo N° 3 – Listado de puestos teletrabajables en el PRONABEC

ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	TIPO DE PUESTO
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	-	Asistente de mesa de partes	Teletrabajo parcial